



**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 11**  
**MADRID**

C/ GRAN VIA 52

55700

N.I.G.: 28079 1 4007642 /2014

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO 192 /2014

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. AFFIRMA CONSULTORES S.L. UNIPERSONAL

Procurador/a Sr/a. FERNANDO MERAS SANTIAGO

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

**A U T O        n°**

**ILTMO. SR. :**

**D./Dña. CARMEN GONZALEZ SUAREZ**

En MADRID , a doce de enero de dos mil quince

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** En este Juzgado se sigue procedimiento concursal con el n° 192/14 en el que se dictó auto de declaración del concurso en fecha 11 de junio de 2014.

El deudor ha presentado escrito solicitando la apertura de la fase de liquidación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Dispone el artículo 142.1 de la Ley Concursal que procederá la apertura de la fase de liquidación en cualquier momento en que el deudor lo solicite.

**SEGUNDO.-** En el presente caso el procedimiento concursal concurren las circunstancias previstas en el precepto acabado de citar..

**TERCERO.-** Abierta la fase de liquidación procede acordar lo previsto para la misma en los artículos 144, 145, 146, 148 de la Ley Concursal.

**PARTE DISPOSITIVA**

1.- En el presente procedimiento concursal del concursado AFFIRMA CONSULTORES SLP, se abre la fase de liquidación.

2.- Durante la fase de liquidación quedaran en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.



Madrid



3.- Se declara disuelta la mercantil AFFIRMA CONSULTORES SLP, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Publico Concursal.

Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

5.- En el plazo de **QUINCE DÍAS** computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, previa consignación del depósito legalmente establecido, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Firma Magistrada

Firma Secretario Judicial



Madrid